Gabinet Assessor Empresarial
Ausiàs Marc, 26 1º. 08010 Barcelona
Tel. 933 176 074 • Fax. 933 173 272
gae@gab-as.com • www.gab-as.com

A PARTIR DEL 2014 SE ELIMINARÁ EL PAGO DIRECTO DE 8 DÍAS DE INDEMNIZACIÓN POR EL FOGASA EN EMPRESAS DE MENOS DE 25 TRABAJADORES

El Partido Popular ha presentado en el Senado una enmienda a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 por la que plantea eliminar el pago por parte del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) en las empresas de menos de 25 trabajadores, de ocho de los 20 días de salario por año de servicio que hay que abonar en los despidos objetivos o en el marco de un despido colectivo (ERE).

El grupo popular ha presentado una enmienda en el Senado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, con la intención de eliminar el pago directo por el FOGASA de 8 días de indemnización en los despidos de trabajadores en las empresas de menos de 25 trabajadores.

En concreto, la enmienda plantea directamente **la supresión con efectos desde el 1 de enero de 2014 y vigencia indefinida del artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores (ET),** que es el que regula el pago por el FOGASA de los ocho días. La enmienda pretende recuperar para el FOGASA su naturaleza de entidad de aseguramiento, limitando su intervención como institución de garantía en aquellos supuestos de insolvencia o concurso empresarial, desincentivando el despido y fomentando el mantenimiento del empleo.

> **Atención.** No obstante, el FOGASA continuará pagando sí la empresa está en concurso y no puede abonar las indemnizaciones por despido, con lo que se iguala a la situación que existe para empresas de más de 25 trabajadores.

Por tanto, a partir de enero de 2014, los 20 días de indemnización de los despidos por causas objetivas de estas PYMES correrán a cargo del empresario.

Esta modificación, se suma a las ya realizadas durante el 2012, mediante las que se redujeron por Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio las prestaciones del FOGASA (disminuyendo de 150 a 120 días el número de días de impago, y el salario base para el cálculo de la indemnización que bajó del triple del salario mínimo al doble), mediante la modificación del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Despidos más caros para la empresa

Las consecuencias para las PYMES que se vea obligada a llevar a cabo despidos objetivos son claras, puesto que supondrá tener que abonar al trabajador íntegramente el importe correspondiente a 20 días de indemnización por año de servicio, con el límite de 12 mensualidades, en lugar de sólo 12 días como ocurre ahora (lo que supone un mayor coste para la empresa).

Fecha límite: 31 de diciembre de 2013 para la bonificación del FOGASA

Hasta el 31 de diciembre de 2013 le sale más barato desprenderse de trabajadores que a principios de año cuando se apliquen estos cambios, ya que podrá seguir beneficiarse de aquí a fin de año del artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores que permite a las empresas con menos de 25 trabajadores ahorrarse el 40% de la indemnización por despido objetivo (por causas económicas, organizativas, técnicas, o de producción) o por quiebra de la empresa.

Tenga en cuenta esta información si su empresa tiene menos de 25 trabajadores y se estaba planteando la posibilidad de acometer despidos objetivos a corto plazo. De incluirse finalmente esta enmienda en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el fin del pago directo al trabajador de ocho días de su indemnización por parte del FOGASA entrará en vigor el próximo día 1 de enero de 2014, con lo que a partir de esa fecha su empresa tendrá que asumir el total de la indemnización.

Habrá que estar pendiente de la previsible aprobación definitiva de dicha enmienda por la mayoría del grupo popular, a fin de revisar cómo se elabora el régimen transitorio de dicha modificación y qué pasará con los expedientes que están en trámite por el FOGASA.

Diciembre 2013
Dpto. Laboral

GABINET ASSESSOR EMPRESARIAL, S.L.